# EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz mièrcoles 19 de mayo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia : el teniente-coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 18.- Inserta un edicto, expedido el 20 de marzo en Breslau por el rei de Prusia, aboliendo el sistema continental y el impuesto del mismo nombre. S. M. declara que todas las naciones amigas y neutrales pueden entrar libremente en los puertos y territorios prusianos, y prohibe todas las mercaderias francesas, así en ellos como en los que en adelante ocupen sus exèrcitos; previniéndose que ademas del derecho que deben pagar todos los efectos introducidos por mar para el consumo del interior, satisfaràn los de trànsito del mismo modo que antes del establecimiento del impuesto continental en 1810, cuyos derechos no continuarán sino en cuanto los haga necesarios el gasto indispensable para la guerra emprendida con objeto de asegurar la independencia de Alemania-El Sr. Espoz-Mina ha remitido, con fecha del 6 de abril en Puente-la-reina, al general Castaños dos partes. (R. 701) En el 1.º el comandante del tercer batallon, D. José Gorriz, participa al Sr. Mina, en 26 de marzo desde Obanos, haber atacado el 22 sobre Subiza a una columna de 30 infantes y 180 caballos enemigos, mandados por Abbé, los que horrorizados del terrible fuego de los valientes navarros hubieron de replegarse á Beriain, desde cuyas alturas comenzaron á resistirse; mas reforzado Gorriz por el primer batallon, entrò à la bayoneta; y desde luego habria sido completo el exterminio de los franceses á no haber sobrevenido una copiosa lluvia. Perdieron 80 muertos y 200 heridos, y ademas 80 fusiles y 8 prisioneros. Nuestra pèrdida fue de 9 muertos, 98 heridos y 1 contuso. Los enemigos al retirarse de Beriain pusieron fuego à dos casas-El 2. ° parte, fecha en Estadilla à 31 de marzo, es de Don Antonio Oro, comandante del batallon 7.º que persigue à los enemigos en Aragon, quien comunica haber salido el 29 anterior para Monzon, de donde logró extraer porcion de aceite y cebada que tenian alli almacenada; batiéndose á su salida con 80 caballos, procedentes de Lèrida, y consiguiendo matarlos todos, à excepcion de 10 que quedaron en su poder: fueron tambien muertos 14 soldados y el mismo coronel que los manda.

ba. Apresò ademas 240 cartuchos que conducian para municionar la guarnicion del castillo, una carga de piedras de chispa, porcion de sables, y todas las pistolas de los caballos muertos. En los franceses del castillo de Monzon hubo algunos muertos y heridos; quedándolo igualmente la mayor parte de los ginetes, que pudieron salvarse huyendo con precipitacion á la mina. Nuestra pèrdida fue de 3 muertos y 9 heridos; siendo digno de notarse que no solo se consiguieron las referidas ventajas, sino la mucho mas apreciable de incorporar en nuestras tropas la juventud de Monzon-Escriben de Madrid que Josè salió de Valladolid el 15 de abril con direccion á Búrgos-El general Suchet cuenta de 13 á 150 hombres en su línea desde Valencia hasta Xativa.

Diario mercantil del 18. - En variedades da una idea de la situacion militar de los franceses en la península, sacada del Telègrafo portugues de 4 del corriente.-El Duende de los cofees cuenta otra ocurrencia: Siga la causa, dice, remitase el expediente, y no ha lugar á la que querian se le formase al Señor ministro de Gracia y Justicia: esta es la soberana resolucion de ayer; lo que para que todos lo entiendan es: que el vicario Esperanza y canónigos aparecen criminales, y por lo mismo deben ser juzgados, como pide imperiosamente la justicia; y el Señor Cano-Manuel, que en esta discusion ha manifestado sus bellos principios, léjos de haber infringido la Constitucion, ha procedido con arreglo à las leyes; y por consiguiente es loable su conducta, apesar de vanas imputaciones.

de la necesidad de escarmentar à los cabecillas que fomentan la sublevacion del reino de México, y con particularidad à los eclesiàsticos que la inflaman y fomentan, ò toman partide en ella; y deseoso de remover dudas, consultó al real Acuerdo si del mismo modo y por el propio órden que la jurisdiccion militar puede con arreglo á ordenanza hacer pasar por las armas á los legos, lo puede hacer tambien con los eclesiàsticos, sin necesidad de precedente degradacion; y estando por la afirmativa 14 de los 15 may

gistrados que concurrieron, publicó en seguida el expresado virei un bando, en que al declarar reos de la jurisdiccion militar à todos los rebeldes que hayan hecho ó hicieren resistencia á la tropas del rei, establece que todos los cabecillas deberán ser pasados por las armas, sin clarles mas tiempo que el preciso para que se dispongan á morir cristianamente; debiendo ser diezmados los que no fueren cabecillas y no alegaren excepcion verosimil, que probada pueda aprovecharles para exîmirse de la pena capital: especificase en el bando: , que los eclesiasticos que fueren aprehendidos con las armas en la mano haciendo uso de ellas contra las del rei, ó agavillando gente para sostener la rebelion y trastornar la Constitucion del Estado, serán juzgados y executados del mismo modo, y por el mismo orden que los legos, sin necesidad de precedenie degraducion:" En seguida de este bando, y baxo el epigrafe Contraste entre cabildo y cabildo, y diferencia entre este y el otro mundo, inserta el Conciso un parrafo de carta del Sr. D. José Beristain, arcediano de Mèxico (americano), que como gobernador de aquel arzobispado, y lèjos de andar en intrigas para promover la desobediencia à las autoridades,. ha publicade una pastoral demostrando con la misma Escritura que los clérigos rebeldes no gozan de ninguna inmunidad personal; segun intenta persuadir un leguleyo de México en una representacion que, firmada de 105 clèrigos y 4 frailes, se presentò à aquel cabildo, reclamando la proteccion de la inmunidad personal, que suponen violada por el bando; representacion incendiaria, que, segun en el citado párrafo de carta se expresa, ha sido publicada en letra de molde por la junta soberana de los rebeldes, que han tenido la osadia de ofrecer su proteccion al clero de México, cuyo cabildo (que tan podereso contraste forma con el gaditano) formó expediente, despreciando la tal representacion, y pasándola al virei para que dictase providencia-Segun avisan de Jaen, con fecha del 10, el Tercer exército ocupa las posiciones signientes: Primera division, en Villahermosa. Segunda, en Valdepeñas. Cabalieria, sobre el Guadiana. Cuartel-general, en Infantes.-Los vándalos siguen en Vaklemoro y Madrid, en número de 99 infantes, 39 caballos, y 12 piezas de batalla.

Abeja española num. 249.—Hace algunas reflexîones sobre la discusion de Córtes del 15; y, contrayéndose à lo que dixo el Señor Pascual, procura desvanecer sus argumentos, en particular el siguiente, que hizo dicho Señor diputado. "La duda de si el vicario capitular y cabildo han sido, ó nò, delincuentes, representando, sin obedecer, contra el decreto de las Cortes, ha bastado para suspenderlo de su jurisdiccion y temporalidades: la misma duda en que nos supone hoi esta discusion, de si el secretario del despacho ha faltado ó nó à la Constitucion en este procedimiento, nos autoriza igualmente para formarle causa, y averiguarlo, quedando entre tantó suspenso de su ministerio."-Concluye la Abeja con una nota de hallazgos por este tenor: Nueva dialéctica-los comisionados fueron mandados; luego no tienen culpa &c.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 230.—Un ciudadano seglar enjareta un artículo sobre el uso de las enciclicas, (voz que

le parece al sabio Procurador que no entenderin todos los liberales); y, despues de compadecer la cuita y llanto de los enjuiciados hijos de Eva, como si dixesemos de los que han vivido à qué quieres panza, à costa de los pobres españoles, concluye preguntando: "¿Qué le parece à V., Señor Procurador, importa, ó no importa?" (y tanto como importa el meter en costura al que no ande derecho.)-N. G. dice que lee mucho de sangre y de cortar cabezas; pero es de sentir que no hai cuidiao (segun la frase del pulido y culto Tio Tremenda), concluyendo su original narrativa con estas notables palabras: los serviles somos mui fanàticos .-El enemigo de la sofisteria se muestra mui sentido contra el núm. 211 de la Abeja, porque ha--bló de regulares como él no quisiera. - Concluye el pliego procuradoril con parte de la sesion de Cortes del 17, escrita como puede considerar el curioso lector, con el recuerdo de que en ella se tratò de canónigos y temporalidades.

Diario de la tarde del 17.—Concluye la que llama el Sr. marques critica del Tribuno numero 54, y, para no dexar dia sin lucir sus travesuras de ingenio, repite la gerigonza de estilo; y toma Voltaire y dame Federico II, y en

una palabra:

Que llueva, ni que granice; que haga calor, ó haga frio, que se pierda, ó que se gane, Don Meliton siempre el mismo.

Da fin à la tarea Su-señoria con un retazo de un diálogo, que anda impreso por ese mundo de Dios, sobre el generalato del duque de Ciudad-Rodrigo, y la sesion de Córtes del 16 condimentada à la usanza.

### Noticias.

Guadalaxara 4 de octubre.-Por cartas de la provincia de Texas, de 25 de setiembre, sabemos que habiendo desembarcado en la bahia de San Bernardo con unos 700 hombres de distintas naciones un agente que los cabecillas Rayon y Morelos enviaron á los Estados-unidos en busca de armas y gente perdida, el gobernador de la provincia destacò la tropa que tenia disponible; la cual, auxîliada de los leales habitantes, consiguiò cercar esta gavilla de malvados, que en balde pretendieron obtener capitulacion; pues, segun nos anuncian, estaba resuelto pasarlos á cuchillo.-Toda esta provincia de Guadalaxara (gracias á los severos castigos con que han quedado exterminados los cabecillas, y á la rigurosa policia establecida por el general Cruz) goza perfecta tranquilidad; como tambien las de Sonora, Durango, San Luis Potosí, y Zacatecas, en donde las minas siguen en bonanza, produciendo ricos metales. - Se ha recibido con entusiasmo general y extraordinario regocijo la Consititucion de la monarquia española, codigo sagrado que al asegurar nuestros derechos nos promete las mayores ventajas. (Cart. part.)

Oviedo 17 de abril. — Al punto que recibió el gefe-político en comision el decreto y manificato sobre Inquisición, dispuso la impresion de los exemplares necesarios, que dirigió con oficio al reverendo obispo; quien, con fecha del 13, le contesta quedar entendiendo en la execucion con el celo y eficacia que exigen las soberanas disposiciones de S. M. El Señor obispo de Mondoñedo al instante puso por obra lo mandado, habiendose ya leido el manifiesto en sus iglesias por dos domingos consecutivos. (Gac. marcial de Santiago.)

COMERCIO.

Ha abierto registro para La-Guaira la goleta Isabel.

## CORREOS.

Para el Golfo dulce de Honduras recogerá la correspondencia el 24 el bergantin Santa-Rita (a) el Duende.

## PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 18. —Desde las 12 de ayer á las de hoi. Se continuan los mismos trabajos anunciados en el R. ant.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos mil infantes.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 18.—Desde las 12 de ayer 2 las de hei han entrado los buenes siguientes: De La-Habana fr. esp. San José [a] Comercio, con azucar, cafe y palo, en 44 dias. De La-Guaira b. id. Paquete de Eilbao, con cafe y cacao, en 39 dias. DICE SU CAPITAN QUE EL 6 DE MARZO ULTIMO FUE RESCONQUISTADA SANTA MARTA, POR LOS INDIOS DEL RIO DE LA—HACHA, A NOMBRE DEL SR. D. FERNANDO VII. De Malaga bomb id. N. S. de los Angeles, con pertrechos. CONDUCE DE PASAGE AL DIPUTADO EN CORTES POR ARAGON D. ISIDORO ANTILLON. De id. pol. id. Cármen, con vino y cañamo. De id. pingüe marroq Mombroque, con vino y xabon. De id. patae. esp. San Antonio, con vino y pasas. De Sevilla y Sanlucar 5 hoos. cost. id. con ladrillos, carben y paja. De Tanger y Larache 3 f. id., con haranjas. De Villanueva y Alicante etro id.; con aguardiente y papel.

#### CÒRTES.

Dia 18. — Parte de Sanidad : El dia 17 fueron enterrados 5 cadáveres.

Se accedió à la solicitud del Señor Manglano, hecha por el Señor Torres-Guerra, concèdièndole cuatro meses de licencia para ir á restablecer su salud.

Pasó à la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula, con varios exemplares de una lista comprehensiva de los sugetos que componen la diputación provincial de Cuenca, remitidos por la misma.

A la comision de Hacierda se mandò pasar un oficio del secretario de este ramo; el cual; para que las Cortes resolviesen lo conveniente acerca de la tasa de la limosna con que debian contribuir los fieles de las diocesis de Ultramar por los sumarios de todas clases de la bula è indulto cuadragesimal en el pròximo bienio, remitia una consulta del tribunal de Crezada; y otros documentos relativos á esta materia;

Por oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula, las Cortes quedaron enteradas de que la Regencia, en virtud de lo resuelto en la sesion de 30 del pasado (vease), habia determinado que la diputacion Provincial de Valladolid, que se habia anullado por el Congreso, exerciese por ahora las funciones de junta Superior de aquella provincia, en cuanto fuese conducente à acelerar las nuevas elecciones; al pronto establecimiento del òrden constitucional en los pueblos de aquel distrito, y à la organizacion y conservacion de la fuerza armada.

Habiéndose dado cuenta de nuevo del oficio que ayer remitiò el secretario de Gracia y Justicia, relazitivo à la anti-constitucional suspension de la libertad de imprenta mandada arbitrariamente (R. 698) en Mèzico por aquel virei, hizo el Sr. Rivero la proposicion de que las providencias que tomase la Regencia sobre este particular fuesen extensivas al Pera, en donde tambien se habia cometido semejante atentado. Admitida à discusion se remitió à otro dia tratar de ella.

A la comision correspondiente pasò una exposicion del reverendo obispo de Cuenca del Perú, el cual manifestaba varias dudas que le habian expuesto algunos parrocos sobre si los parvulos estaban comprehendidos en el decreto que ordena se cobren tres pesos de manda forzosa á los que no sean pobres de solemnidad.

A consecuencia del dictamen de la comision de Justicia, apoyado en el de la Regencia, se concedió carta de ciudadano español à Don Domingo Perruqueti, natural del Piamonte (vease la sesion de 7 del corriente.)

A la comision correspondiente se mandó pasar un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con cuatro documentos relativos al expediente de purificacion que ha promovido Don Tomas Romero de Agredano, individuo de la junta Criminal de Sevilla durante la dominacion del intruso.

Pasó à la comision de Constitucion una exposicion del ayuntamiento constitucional de Vera-cruz, en solicitud de que se declarase que el intermedio de dos años que la Constitucion determina para poder volver à ser miembros de ayuntamiento fuese extensivo à los destinos que se quisiese dar en el Consulado à los mismos individuos.

Remitiòse à informe de la Regencia una exposicion en que el ayuntamiento constitucional de Sanlucar de Barrameda proponia que para la construccion y manutencion de un muelle en su puerto se impusiese en todos los frutos y efectos que se introduxesen ó extraxesen una corta contribucion, arreglada à una tarifa que acompañaba, asignandola à la ciudad como parte de sus reducidos Propios, con el objeto de que lo sobrante se aplicase à las dietas de los diputados por su provincia.

La comision de Hacienda presentó su dictamen soz bre la proposicion que el Señor conde de Toreno hizo en la sesion de 5 del actual (véase), reducido à que los pueblos que hubiesen sido dominados y vexados por las contribuciones del gobierno intruso quedasen exêntos de las que adeudaren al legítimo

durante el tiempo de su opresion; entendiendose esto si se les habia exigido tanto ó mas de lo que debian pagar por las contribuciones legitimas; pero en el caso de que las exigidas no llegasen á esta cantidad satisfarian los pueblos à la Hacienda pública hasta el complemento de ellas. Despues de alguna discusion pasó este expediente à informe del Gobierno, con una proposicion del Señor Subrie, reducida à que el mismo Gobierno informase á la mayor brevedad si convendria abonar à los pueblos que han estado dominados las cantidades que hayan tomado de los fondos públicos para suministros à las tropas españolas, acreditàndolo así documentalmente.

A peticion del Señor Valle se mandó recordar á la Regencia el informe que se le pidiò en 10 de agosto último, à consecuencia de proposicion hecha por el mismo Señor diputado en favor de los valientes de-

fensores de Hostalrich.

En virtud del dictàmen de la comision de Justicia se mandó pasar á la Regencia una reclamacion de Don Antonio Benito Fandiño, à fin de que en vista de ella dispusiese que se administrase pronta y cum-

plida justicia à este interesado.

El capellan de exército Don José Codina pidió que hallàndose en el dia achacoso y estropeado se le concediesen 300 fanegas de tierra en la Gran-Canaria en recompensa de sus servicios, prestados asì en su ministerio como en el mando de dos guerrillas que levantó en la provincia de Valencia. Se aprobó el dictàmen que sobre esta solicitud presentò la comision de Agricultura, la cual opinaba que Codina era acreedor à que se le atendiese; pero con otro gènero de gracias comprehendidas en las facultades del Gobierno à quien deberia acudir, declarando las Còrtes no haber lugar à la pretension indicada.

Al ir à dar cuenta el Señor secretario de otro expediente le interrumpiò inoportunamente el Senor Caballero, para reproducir la proposicion que hizo y retirò ayer el Señor Pascual, relativa à que se declarase que habia lugar à formar causa al secretario de Gracia y Justicia. Ni las razones que produxeron varios Señores diputados, ni la lectura del acta del dia anterior, ni el escàndalo que se originaba de atacar las resoluciones del Congreso, ni la necesidad de no perder el tiempo en discusiones impertinentes, é impropias de un cuerpo legislativo; nada bastaba à moderar à este Señor diputado, que de ninguna manera queria persuadirse que por lo resuelto ayer por las Córtes estaba concluido aquel negocio. Semejante tenacidad; el empeño, al parecer combinado, de insistir en su intento; y la irresolucion del Señor presidente en no llamarle al órden y sujetarle al reglamento, motivaron acaloradas contestaciones, entre las cuales exclamò el Sr. Calatrava: ,, Es posible que los representantes de la nacion española, por decoro de esta misma nacion que nos ha honrado con elegirnos, por decoro de este Congreso en quien tiene fixada la vista todo el mundo, y por decoro de nosotros mismos no hayanaos de sofocar nuestras mezquinas pasiones? El asunto està concluido; y solo la temeridad, la mala fe, ó el empeño de subvertir el órden y trastornar el Estado pueden volver à promoverle." Los Sres. Argüe. lles, Golfin, conde de Toreno, Giraldo, Zorraquin, Zumalacarregui, y otros varios diputados, demostraron hasta la evidencia que ya no habia lugar à hablar de la materia, y sostuvieron la invariabilidad de la resolucion del dia anterior; hasta que, por fin, el Sr. presidente, resolviéndose à hacer uso de su autoridad, ordeno al Sr. secretario que continuase en dar cuenta del asunto que habia comenzado, como lo hizo, sujetando à la discusion el proyecto de reglamento para las juntas de Censura, del cual se aprobaron los 11 artículos que contiene el capitulo primero; y se levantó la sesion.

Se insertarà integro el reglamento.

### Articulo comunicado.

Sr. Redactor: Un Sr. marques de esta ciudad de Xerez de la Frontera fue herido, à la puerta de la casa del Sr. gobernador, por un vecino llamado Leal, à consecuencia de palabras y hechos que tuvieron en la procesion de vièrnes santo, sobre si el Sr. marques fue ò no fue afrancesado y traidor. Sobre este incidente le pido que publique esos dos articulillos del Xerezano.

Cirugia.—Los facultativos que asisten al marques de Campo-real han demostrado su inteligencia en la facultad, hallàndose este caballero, digno de peor suerte, libre

del peligro de sus heridas.

Chismografia.—Parece que à lo ocurrido con este Sr. el vièrnes santo se le echa tierra, para que no sea alterada su purificacion que estaba acabando de destilar: en su consecuencia Leal ha sido puesto en libertad, y yo digo que ò se permite ahora herir de muerte à los hombres (y hombres de título): ò Campo-real es un picaro; y sièndolo debe ser castigado; y si no lo es ¿por què no castigar á Leal?

Càdiz 18.—Han fondeado en esta bahia procedentes de La-Habana, de donde salieron el 13 de abril, los navios de la armada nacional Algeciras y Asia (R. 694). En el primero viene el Sr. marques de Someruelos; y su registro asciende á 445.571 ps. fs en plata acuñada y pasta: 53801 onzas en oro: 170 sobornales de grana, 6 dichos de añil, 4 caxones de vainilla, y 24 de achiote, que cargo en Veracruz: 1435 sobornales de añil: 19 zurrones de grana, 293 caxas de azúcar, 20 barriles id., 74 sacos de café, 116 barriles id., 414 tercios de tabaco en rama, 286 zurrones de tabaco en polvo, 88 caxones de tabaco para particulares, 9 caxas de dulces, 2 barriles de miel, 1 caxon y 1 barril con carei, 30 tozas de madera, y 2 caxones de plata labrada. El registro del Asia es el siguiente: 1.243.664 ps. fs. 44 en plata acuñada y pasta (181.539 y 4½ se registraron en Veracruz para La-Habana): 161 sobornales de grana, 21 zurrones de añil, y 2 caxones de achiote.

TEATRO.

La presumida y hermosa (com. en 3 actos)— Un terceto (por la Sra. Valdes, y los Sres. Muñoz y Gomara)— Inesilla la de Pinto (sainete)— A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.